

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

URDA

En fecha 8 de abril de 2013, se dictó resolución de Alcaldía del tenor literal siguiente:

«Visto el procedimiento de enajenación de las parcelas 364 y 365 del polígono 11 sitas en el paraje «Las Llanas» del término municipal de Urda y con referencias catastrales «45178A011003640000HJ» y «45178A01100365000HE».

Vista la relación de parcelas que conforman el coto de caza «El Peñón» en el que se incluyen dichas parcelas, surge una duda razonable, pese al procedimiento de investigación llevado a cabo por este Ayuntamiento en el que ninguna institución, debidamente notificada, realizó alegaciones, sobre la naturaleza de las parcelas anteriormente referenciadas, pudiendo formar parte del Monte de Utilidad Pública «El Peñón», TO-11257 y tener la consideración de inalienables, imprescriptibles e inembargables.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

Primero: Paralizar el procedimiento de enajenación de las parcelas anteriormente referenciadas hasta que se sustancie la cuestión sobre su naturaleza.

Segundo: Solicitar informe al órgano competente de la Junta de Comunidades sobre la naturaleza de las parcelas referenciadas en el que se indique de forma clara y concisa si forman parte o no del Monte de Utilidad Pública «El Peñón» TO-11257.

Tercero: Publicar dicha resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el Perfil del Contratante».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Urda, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Urda 9 de abril de 2013.-El Alcalde, Florencio Fernández Gutiérrez.

N.º I.- 3562